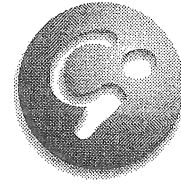




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información



REF.EXPTE.Nº: 38202/2009

CORDOBA, 20 OCT 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por el Magister **José Pablo CARRO, Legajo 34.501**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación Social, con extensión a Introducción a la Carrera de Comunicación;

CONSIDERANDO:

- Que el Magister José Pablo CARRO, solicita licencia para cursar estudios de doctorado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Santiago de Compostela;
- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia;
- Que con fecha 21 de Diciembre de 2006, se realizó una Selección de Antecedentes para cubrir vacantes producidas en la Cátedra de Introducción a la Comunicación;
- Que el primer lugar correspondió a personal ya designado y por lo tanto se deberá designar a la Licenciada Susana María MORALES, segunda en el orden de mérito.-

ATENTO A ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo


RESUELVE

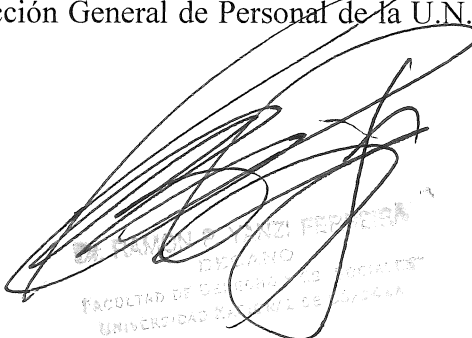
Art. 1º: Justificar las inasistencias del Magister **José Pablo CARRO, Legajo 34.501**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión a Introducción a la Carrera de Comunicación, entre el 01 de Abril y hasta el 31 de julio de 2009, todo con cargo al Art. 5º, de la Ord. 1/91, (t.o. 1600/00); Cód. (051);

Art. 2º: Designar interinamente a la **Licenciada Susana María MORALES, Legajo 40.840**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114), en la Cát. de Introducción a la Comunicación con extensión a Introducción a la Carrera de Comunicación, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Julio de 2009, en reemplazo del Licenciado José Pablo CARRO, en uso de licencia;

Art. 3º: Los **Licenciados José Pablo CARRO y Susana María MORALES**, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4º: Protocolícese, elèvese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Comuníquese, a la Escuela de Ciencias de la Información y Dirección General de Personal de la U.N.C, a sus efectos;


Dra. MARIA JOSEFA VILLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A CARGO DIRECCION


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1420